

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A E.S.P.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1.994, decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal No. 004 de 1996, corresponde a **LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**, cumplir con los fines estatales y más concretamente la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia.

Que mediante la resolución No. No. 1.33.007 (Enero 06 de 2022) "SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P. EN LA VIGENCIA FISCAL 2022".

Que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 indica que salvo las excepciones constitucionales o las señaladas en esa misma ley, todas las empresas de servicios públicos se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Así mismo la misma ley define que las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.

Por lo tanto Los trabajadores oficiales tienen una relación contractual, reglamentada por la Ley 6ª de 1945 y el Decreto 1083 de 2015; razón por la cual, las condiciones laborales con las cuales se incorporan son aquellas establecidas en el artículo 2.2.30.3.5 del Decreto 1083 de 2015, que al respecto indica:

Incorporación de cláusulas favorables al trabajador. En todo contrato de trabajo se considerarán incorporadas, aunque no se expresen, las disposiciones legales pertinentes, las cláusulas de las convenciones colectivas o fallos arbitrales respectivos, y las normas del reglamento interno de la entidad, las cuales, por otra parte, sustituyen de derecho las estipulaciones del contrato individual, en cuanto fueren más favorables para el trabajador.

De acuerdo con los apartes señalados, se precisa que, dentro de las condiciones laborales, se tendrán en cuenta las cláusulas pactadas en las convenciones colectivas o en los fallos arbitrales, así como, en las normas del reglamento interno

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A.E.S.P.

de trabajo siempre que sean más beneficiosas para el trabajador.

La Convención colectiva de trabajo es la que se celebra entre uno o varios patronos o asociaciones patronales, por una parte, y uno o varios sindicatos o federaciones sindicales, por la otra, para fijar las condiciones que regirán los contratos individuales de trabajo durante su vigencia. Cuando en la convención colectiva sea parte un sindicato o agrupación de sindicatos cuyos afiliados excedan a la tercera parte del total de trabajadores de la empresa o empresas respectivas, las normas de la convención se extienden a todas las personas, sean o no sindicalizadas, que trabajen o lleguen a trabajar en la empresa o empresas correspondientes.

La convención colectiva, puede decirse que se trata de un acto jurídico de forzoso cumplimiento entre quienes lo suscriben, es decir, entre quienes se encuentra ligados por una relación laboral, so pena de incurrir en responsabilidad por su incumplimiento, según lo dispone el artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo.

Esto es, se encuentran obligados tanto el empleador como los trabajadores, como quiera que se trata del cumplimiento de convenios que resultan de una negociación colectiva, en los cuales se establecen las condiciones rectoras de los contratos de trabajo que continúan en cabeza de cada uno de los afiliados hasta la terminación del contrato, evento en el cual desaparece la responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, el 17 de diciembre de 2021 la **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP** firmo convención colectiva de trabajo con el Sindicato de Trabajadores de la Empresa, y la cual según la cláusula trigésimo-tercera el acuerdo tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir del primero de enero de 2022.

En la cláusula VIGESIMO PRIMERA de la convención colectiva de trabajo en lo referente al plan de bienestar la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP se compromete a diseñar e implementar un plan de bienestar e incentivos que involucre los trabajadores oficiales y que deberá incorporar como mínimo los siguientes componentes:

- Auxilio educativo para trabajadores oficiales
- Auxilio educativo para hijos de los trabajadores oficiales
- Auxilio de lentes
- Auxilio odontológico
- Bono Navideño

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A E.S.P.

- Póliza de vida
- Actividades de recreación para los trabajadores y sus familias

En el párrafo segundo de la cláusula VIGESIMO PRIMERA define las siguientes condiciones: Los bonos serán tipo cheque en papel de seguridad, que se podrán utilizar como medio de pago en una oferta ampliada de tiendas y almacenes del Valle del Cauca, cuyo monto mínimo será de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) para cada trabajador y de ciento sesenta mil (\$160.000) para cada hijo menor de 18 años del trabajador oficial de la Empresa. Al final de cada vigencia se evaluará la ejecución del plan de bienestar y los recursos que no se hayan ejecutado se asignará a los bonos de manera proporcional a cada trabajador. La asignación de los bonos será reglamentada en el plan de bienestar respecto a los tiempos mínimos de trabajo de los trabajadores para acceder a este beneficio.

Dado lo anterior, el plan de bienestar para la vigencia 2022 se aprobó con un presupuesto DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES (\$286.000.000), y una vez revisado las actividades propuestas en el plan de bienestar a la fecha de esta solicitud el valor por ejecutar asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$147.230.633) valor con el cual se dará cumplimiento a la cláusulas convencionales en lo referente con el Bono Navideño.

Por lo tanto, se requiere realizar la compra de los bonos navideños, de acuerdo con la proporcionalidad y cantidad de trabajadores que tienen el derecho a la fecha de esta solicitud, estas son las especificaciones:

Valor de bono	cantidad
1.780.000	75
200.000	56

La empresa requiere que los bonos adquiridos tengan amplia cobertura al momento de ser redimidos a nivel regional en centros comerciales, almacenes de cadena y establecimientos comerciales para la adquisición de bienes y servicios para los trabajadores y sus hijos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A.E.S.P.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme al artículo 16 del Acuerdo No. 1.2-1.001 del 28 de junio de 2019, mediante el cual se aprueba y se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. ESP. la forma de satisfacción de la necesidad antes enunciada será a través de un **CONTRATO DE COMPRA**, se celebra un contrato con la modalidad solicitud privada de única oferta y se formaliza mediante documento escrito.

El procedimiento de selección del contratista consistirá en realizar una solicitud privada de única oferta, de conformidad con el artículo 16 del estatuto de contratación de la ESPY S.A. E.S.P.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SU OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de Compra tendrá por objeto: COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A.E.S.P.

3.2 TIPO DE CONTRATO

Conforme al acuerdo de la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo EPSY S.A. ESP, No. 001 del 28 de junio de 2019, por el cual se aprueba y Adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P artículo No. 14, la forma de satisfacción de la necesidad será mediante **CONTRATO DE COMPRA**.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. E.S.P.

3.3 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 23 de Diciembre de 2022.

3.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme con el acuerdo de la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo EPSY S.A. ESP, No. 1.2-1.001 del 28 de junio de 2019, por el cual se aprueba y Adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P., el artículo No. 25. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS o quien haga sus veces.

4. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la solicitud realizada, se solicitan cotizaciones para proveedores que cumplan con las condiciones establecidas en el requerimiento y que tengan amplia circulación en el Valle del Cauca.

PROPUESTA A: SODEXO, valor de la cotización \$147.535.465 (Vales o chequera)

SODEXO			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	V/TOTAL
BONOS TRABAJADOR OFICIAL	75	\$ 1.750.000	\$131.250.000
BONOS HIJOS DE TRABAJADOR OFICIAL	56	\$ 200.000	\$ 11.200.000
		SUBTOTAL	\$ 142.450.000
		COMISIÓN 3%	\$ 4.273.500
		IVA SOBRE COMISIÓN 19%	\$ 811.965
		TOTAL	\$ 147.535.465

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A E.S.P.

PROPUESTA B: BIG PASS EDENRED:

- Propuesta B: valor de la cotización \$144.738.459 (Vales o Chequera)

SODEXO			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	V/TOTAL
BONOS TRABAJADOR OFICIAL	75	\$ 1.750.000	\$131.250.000
BONOS HIJOS DE TRABAJADOR OFICIAL	56	\$ 200.000	\$ 11.200.000
SUBTOTAL		\$ 142.450.000	
COMISIÓN 1.35%		\$ 1.923.075	
IVA SOBRE COMISIÓN 19%		\$ 365.384	
TOTAL		\$ 144.738.459	

Dado lo anterior, la **PROPUESTA B: BIG PASS EDENRED** presenta la propuesta más económica para adquirir los bonos requeridos, además de haber adjuntado el listado de los establecimientos comerciales activos para la recepción de los bonos en el Departamento del Valle del Cauca, donde se identifican los establecimientos del Municipio de Yumbo, por lo cual, es la más conveniente para la empresa. La compra de los bonos regalo con este proveedor dado que el valor de la comisión es de un 1.35%.

De acuerdo al saldo presupuestal del plan de bienestar el valor por ejecutar asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$147.230.633), por lo tanto el valor de los recursos disponibles se asignará a los bonos de manera proporcional a cada trabajador según cláusulas convencionales, el valor del bono UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/cte. (1.780.000) para cada Trabajador Oficial y para cada hijo un bono de DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (200.000).



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A E.S.P.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 35 del 14 de Enero de 2022.

4.2 FORMA DE PAGO

La forma de pago efectuará de la siguiente manera, se realizará un UNICO pago por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$147.024.606), este se efectuará con la presentación de factura y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, que la ejercerá el PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS y con el lleno de los requisitos establecidos por la empresa para realizar el pago. El valor del contrato incluye todos los costos directos o indirectos que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el mismo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A E.S.P.

6 . MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS - COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022 DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A ESP

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MONITOREO Y REVISION	
													COMO SE REALIZA EL MONITOR	PERIODIC IDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERATIVOS	No cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato por parte de la empresa contratada.	Falla en la prestación del servicio	1	3	3	BAJO	CONTRATISTA	Dejar claridad de las fechas de cumplimiento en la entrega, seguimiento por parte del supervisor.	Seguimiento al proceso contractual.	Cuando se requiera
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	No entrega de los bonos con las especificaciones requeridas.	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento al proceso contractual..	Cuando se requiera
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	No entrega de los bonos dentro de los tiempos acordados.	Incumplimiento en los tiempos pactados y falla en la prestación del servicio.	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento al proceso contractual..	Cuando se requiera

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A E.S.P.

4	5
ESPECÍFICO	GENERAL
INTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION
OPERATIVO	OPERATIVO
Incumplimiento en el pago de la fecha establecida.	No entrega de los bonos por alteración de orden público.
Afectación de compromisos salariales que el contratista tiene.	Afectación en las condiciones pactadas
1	3
1	1
2	4
BAJO	BAJO
CONTRATANTE	CONTRATISTA
Realizar un cronograma de pagos y seguimiento por parte de la supervisión.	Seguimiento por parte del supervisor.
Seguimiento a la ejecución del contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato.
Cuando se requiera	Cuando se requiera

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A.E.S.P.

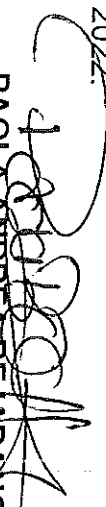
En consideración a que el resultado de la matriz de riesgo no evidencia que se genere un posible siniestro, el riesgo es mínimo lo cual no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos fiscales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, para la suscripción del contrato deberá presentar los siguientes requisitos mínimos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante de la persona jurídica.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y/o del representante de la persona jurídica.
3. Documento que acredite que el contratista no se encuentra incluido en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, de la persona natural, de la persona jurídica y/o del representante de la persona jurídica.
4. Certificado de Cámara de Comercio, de existencia y representación legal, vigente a la fecha.
5. Hoja de vida en formato único de la persona natural o jurídica expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
7. Constancia de afiliación y de pagos a la seguridad social

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo, a los veintitún (21) días del mes de noviembre de 2022.



PAOLA ANDREA BEJARANO ORTIZ
Subgerente Administrativo y Financiero
Empresa de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. ESP

Proyecto y elaboro: Jhon Fredy Garcia – Profesional Universitario Coordinador de Recursos Humanos.
Revisó: Angie Lorena Lara – Profesional Especializado Contratación